

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2009.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil nueve, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Entrena Ávila, concurriendo los Sres. Concejales, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don José Antonio Durán Ortiz, Don José Antonio Verdejo Cobos, Don Francisco Márquez Naranjo, Don José Moreno Sánchez y Don Francisco Jiménez Gómez asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 06-02-2009, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Por unanimidad se procede a la siguiente rectificación de errores: en el asunto 9º.- Ruegos y Preguntas, donde dice: El Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Sr. Fuentes Gómez, debe decir: El Concejal-Delegado de Deportes, Turismo y Comercio, Sr. Fuentes Gómez.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes de interés:

- Resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 15 de enero de 2009, Villanueva Mesía ha sido declarado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, municipio de rehabilitación autonómica en la programación específica del año 2009, con el número de expediente GR-09/124-RA.

- Escrito del área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía de la Diputación de Granada, confirmando la concertación del Programa Vacacional de Ocio y Tiempo Libre "Turismo Tropical" para que 40 mayores de la localidad convivan del 19 al 22 de marzo de 2009 en la Residencia de Almuñécar.

- Recurso Contencioso Administrativo núm. 18/2009 interpuesto por CEREALES MACOB, S.L. contra el acuerdo plenario de fecha seis de octubre de 2008 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial PP1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva Mesía.

ASUNTO 3º.- HACIENDA: ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA DE VADOS.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), referente al establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la “*Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase*” en el que consta: Moción del Sr. Alcalde, Texto de la Ordenanza a Implantara e Informe del Secretario-Interventor.

Por el Sr. Alcalde se argumenta la conveniencia y necesidad de Establecer esta nueva Ordenanza Fiscal, en la forma que consta en el expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación su aprobación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once concejales que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la imposición y ordenación de la Tasa por *utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase*, en la forma que consta en el expediente.

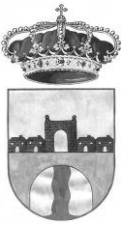
Tercero.- Dar al expediente la tramitación y la publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, dentro de los cuales los interesados legítimos a los que hace mención el artículo 18 del TRLRHL, puedan examinarlos y plantear las soluciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del TRLRHL.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN PROYECTOS A FINANCIAR CON CARGO AL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA).

Se da cuenta Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes en el ámbito municipal que contribuyan a dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo, y a reforzar la capitalización de los municipios, mejorando las dotaciones de infraestructuras, tanto productivas como de utilidad social.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Vistos y examinados los proyectos elaborados en los que se describen las obras de competencia municipal a financiar con cargo a dicho Programa.

Teniendo en cuenta que las obras proyectadas son de competencia municipal, de nueva programación, no están financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local y cumplen lo dispuesto por el artículo 2 del citado Decreto-Ley.

Visto lo dispuesto por el Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre; el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once miembros que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos a financiar con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA):

Nombre del proyecto de Inversión	Presupuesto obras proyectadas IVA incluido
Construcción de Tanatorio:.....	129.860,48
Mejora de las instalaciones del Albergue Juvenil “Cortijo del Guarda”:.....	31.954,52

Segundo.- Acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) y solicitar de la Consejería de Gobernación la financiación de las obras proyectadas.

Tercero.- Contratar dichas con arreglo al Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comprometerse al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en dicho Real Decreto Ley y demás normativa de aplicación.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

ASUNTO 5º.- URBANISMO: APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO A INSTANCIA DE AGROMESÍA, S.C.A. PARA AMPLIACIÓN DE NAVE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN PARAJE DE LAS CANTERAS, POLÍGONO 1, PARCELA 183

Por AGROMESÍA, S.C.A., se presenta Proyecto de Actuación para la ampliación de nave central hortofrutícola en paraje de “Las Canteras”, Parcela 183, Polígono 1, de este término municipal”, con objeto de que se autoricen las edificaciones que constan en el mismo, ubicadas en suelo clasificado como no urbanizable, previa declaración de utilidad pública e interés social del proyecto.

Admitido a trámite por Resolución de esta Alcaldía de 22-03-2007, se dispone iniciar el procedimiento para la declaración de utilidad pública e interés social del proyecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) procediéndose a la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 65, de 4 de abril de 2007, para exposición pública durante el plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación del proyecto, como consta, durante el cual se formularon alegaciones.

Concluido el trámite anterior, con fecha 19 de febrero de 2008, se eleva el expediente a Informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con los artículos 43. 1 d) de la LOUA; y 14. 1 h) del Decreto 193/2003, en relación con el 31.2.C) y 43.1 de la LOUA, la cual, con fecha 16 de enero de 2009, con registro de entrada en este Ayuntamiento, del día 30 de enero de 2009, bajo el número 76, INFORMA DESFAVORABLEMENTE LA AMPLIACIÓN DE DICHA NAVE en base a “ *que la actividad industrial o comercial no se encuentra en los usos de suelo y de edificación permitidos en la categoría de suelo no urbanizable por el artículo 3.4.3 del PGOU de Villanueva Mesía* ” y, por tanto, se informa desfavorablemente la ampliación de la edificación proyectada”.

Que el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 20 de febrero de 2009, informa favorablemente la ampliación de la nave proyectada, en el que, en síntesis, viene a decir “que PROCEDE ampliar “nave industrial para central hortofrutícola”, sita en el paraje de las “Canteras”, Parcela 183, Polígono 1, de este término municipal, promovida a instancia de AGROMESÍA, S.C.A., porque el artículo 3.3.3 del PGOU, al regular los tipos de Usos del suelo No Urbanizable, en su apartado 4, señala como USOS GLOBALES: los enclaves excepcionales y como USOS DETALLADOS: 4.4: ENCLAVES INDUSTRIALES; porque en el PGOU no existe acotación espacial sobre estos enclaves, por lo que hay que entender que se pueden instalar en cualquier parcela no urbanizable que cumpla con el resto de las condiciones urbanísticas exigidas; y porque el 3.4.3 cuando señala los usos permitidos en el suelo no urbanizable de carácter rural, no dice que el uso global (enclaves excepcionales) y el uso detallado (INDUSTRIAL) estén permitidos, pero tampoco dice en su apartado 5 que esté prohibido”.

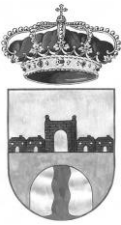
En su virtud, el Pleno de la Corporación, al amparo de lo dispuesto por el art. 43. 1 e) de la LOUA, por diez votos a favor, siete de los Concejales del PSOE y tres del PSA y una abstención, la del concejal del PP, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el Interés Público de la actuación pretendida por AGROMESÍA, S.C.A., para la ampliación de nave central hortofrutícola en paraje de “Las Canteras”, Parcela 183, Polígono 1”, al tener como finalidad satisfacer necesidades de dicha Sociedad Cooperativa, así como su procedencia de que se implante en suelo no urbanizable, en armonía con el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de febrero de 2009.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado al efecto por ser conforme con el PGOU de Villanueva Mesía y la LOUA y haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43.1 y 52 de la LOUA, sujeto a los siguientes requisitos:

a) La cualificación urbanística de estos terrenos para llevar a cabo las construcciones e instalaciones proyectadas se fija en TREINTA AÑOS (30), renovable a instancia de parte (art. 52.4 de la LOUA).

b) El promotor asume las obligaciones correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable (artículo 42.5 D) a) de la LOUA).



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

c) El promotor deberá comprometerse a la restitución de la parcela objeto de la actividad a su estado natural en el caso de cese o desaparición de la misma, sin que pueda reconvertirse a usos distintos del inicialmente autorizado y prestar, en concepto garantía, una cantidad igual al importe del proyecto de desmantelamiento, en cualquiera de las modalidades fijadas por la legislación vigente, a actualizar cada diez años (artículo 52.4 de la LOUA).

d) El promotor deberá ingresar al Ayuntamiento la cantidad de 3.017,44 euros en concepto de prestación compensatoria prevista en el art. 52. 5 de la LOUA y art. 3.1.2 apartado 3 del PGOU de Villanueva Mesía: (5 por 100 del importe total de la inversión //60.348,75 euros// excluida la correspondiente a maquinaria y equipos), que se devengará con el otorgamiento de la licencia urbanística.

e) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación de este Proyecto de Actuación (art. 42.5 D) c) de la LOUA).

Segundo.- PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 43.1 f) de la LOUA) y NOTIFICARLO al promotor, en legal forma, con señalamiento de los recursos procedentes.

ASUNTO 6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CON CARGO AL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2009.

Dada cuenta de la Orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 6, de 12-enero-2009), por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas.

Vistas y examinadas la Memorias elaborada sobre las necesidades prioritarias que se pretenden llevar a cabo y de los objetivos que se proyectan, las cuales constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Acogerse a los beneficios establecidos por la Orden de 12 de diciembre de 2006 y la Orden de 23 de diciembre de 2008.

Segundo.- Aprobar las siguientes Memorias-Presupuestos:

- Línea 2 (AL2) Subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales: Mejora del saneamiento y del pavimento de la calle 28 de febrero. Presupuesto: 58.302,84 euros.
- Línea 2 (AL2) Subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales: Equipamiento de dependencias municipales. Presupuesto: 7.699,89 euros.

Tercero.- Solicitar a la Delegación del Gobierno las siguientes subvenciones:

- Línea 2 (AL2) Subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales: Mejora del saneamiento y del pavimento de la calle 28 de febrero. Presupuesto: 52.472,55 euros.

- Línea 2 (AL2) Subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales: Equipamiento de dependencias municipales. Presupuesto: 6.929,90 euros.

Cuarto.- Compromiso de aportar el resto de la inversión, o en su caso, la parte que no resulte subvencionable.

Quinto.- Comprometerse al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

ASUNTO 7º.- BIENES: ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE LA ANTIGUA LÍNEA FÉRREA EN DESUSO TITULARIDAD DE ADIF PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO.

Este Ayuntamiento tiene previsto la construcción de un Tanatorio en la parcela propiedad de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) conocida como “el nuevo apeadero”, ubicada dentro de la parcela catastral rústica 9.013, Polígono 3, de este término municipal, antigua línea férrea en desuso, con referencia catastral 18192A003090140000IT, dada la idoneidad de su emplazamiento.

Según el Plano 1 de Calificación del PGOU de Villanueva Mesía: “DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO Y CALIFICACIÓN DEL SUELO” ese suelo viene grafiado como SIPS sin uso pormenorizado.

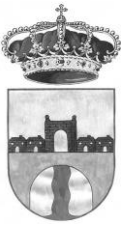
Teniendo en cuenta que el 160.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, señala que la expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos: “B) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicios públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin”.

Que el artículo 9.3.7. apartado 2 a) del PGOU señala la posibilidad de recurrir a la expropiación de terrenos dotacionales públicos no incluidos en unidades de ejecución como un instrumento de ejecución asistemática.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por las citadas disposiciones y demás concordantes, así como la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y el Reglamento de Gestión Urbanística, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que se inicie expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación individual, del siguiente bien que se relaciona:

- a) **Ámbito territorial:** Parcela de 500 metros cuadrados existente dentro de la catastral 18192A003090140000IT, parcela 9.014, polígono 3, de este término municipal, de una extensión superficial de 2,8999 Ha; linda la totalidad de la parcela, al Norte, con las parcelas 203 y 204 del polígono 3; al Sur, con las parcelas 206 y 210 del polígono 3; al Este, con más terrenos de ADIF, perteneciente a la línea férrea Granada-Bobadilla; Oeste, terrenos de ADIF y parcela 300, polígono 1.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

- b) Descripción de la finca: Parcela de 500 metros cuadrados de forma rectangular, según descripción gráfica en expediente, conocida como “nuevo apeadero”, rodeada de terrenos de la antigua línea férrea Granada-Bobadilla, propiedad de ADIF.
- c) Naturaleza: Dotacional sin uso pormenorizado según el PGOU de Villanueva Mesía.
- d) Superficie afectada por la expropiación: 500 metros cuadrados.
- e) Propietario: Según acta de expropiación, pertenece a RENFE, hoy, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Segundo.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se haga pública la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un período de veinte días hábiles, para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal.

Tercero.- Requerir a ADIF, en calidad de propietario, a que manifieste expresamente si mantiene la valoración realizada por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio S.A. (SEGIPSA) de 2,81 euros/m²/suelo, con fecha 27 de octubre de 2008, y que fue enviada a este Ayuntamiento en escrito núm. 136, de 18-02-2009, s/expediente núm. 0291.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde o en quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la efectividad de este acuerdo.

URGENCIAS:

Previa la correspondiente declaración de urgencia, el pleno de la Corporación, por unanimidad de los once concejales que lo compone, decide incluir en el orden del día los siguientes asuntos:

ASUNTO: PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS.

Por Resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 15 de enero de 2009, Villanueva Mesía ha sido declarado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, municipio de rehabilitación autonómica en la programación específica del año 2009, con el número de expediente GR-09/124-RA.

El artículo 82.4 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan de Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, establece que, tras la declaración del Municipio de Rehabilitación Autonómica, dicha Consejería suscribirá un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento, donde se regulen las condiciones y obligaciones del mismo como entidad colaboradora en la gestión del programa y distribución de ayudas a los beneficiarios.

Teniendo en cuenta que el artículo 25 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.

Que el artículo 57 de la Ley 711985, de 2 de Abril LRBRL, establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local, a los que los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), confieren carta de naturaleza como fórmula de colaboración.

Que una vez examinado el clausulado del Proyecto de dicho Convenio de Colaboración, el cual consta en el expediente y su suscripción no supone limitación o alteración alguna de las competencias municipales ni de su capacidad y es conforme con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones, en el que se establece el contenido mínimo del convenio de colaboración.

El Pleno de la Corporación, vistas las disposiciones precedentes, así como los artículos 22.2 p) y 47 g) de la LRBRL, por unanimidad de los once Concejales que legalmente lo componen, y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Suscribir un Convenio de Colaboración con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la gestión del programa de rehabilitación autonómica 2009 y distribución de ayudas a los beneficiarios, expediente GR-08/124-RA.

Segundo.- Aprobar íntegramente su clausulado y anexos en la forma que consta.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

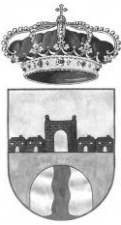
-ASUNTO.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE CEREALES MACOB, S.L. CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 06-10-2008 DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PP1 DEL PGOU DE VILLANUEVA MESÍA.

Con fecha 25-02-2.009, y bajo el número 171, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, comunicando la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo nº 18/2009, por la representación procesal de CEREALES MACOB, S.L. contra “el acuerdo plenario de fecha seis de octubre de 2008 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial PP1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva Mesía”.

A la vista de ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22. 2 j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, el Pleno del Corporación, ACUERDA:

Primero.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo número 18/2009.

Segundo.- Solicitar de la Diputación Provincial de Granada que, por los Letrados del Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios de esa Corporación, se represente y defienda al Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Villanueva Mesía en el mencionado *procedimiento y en aquellos otros que pudieran plantearse por esta misma causa.*

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación de Granada a los efectos procedentes.

Cuarto.- Que se notifique a cuantos interesados aparezcan en el expediente en el plazo de cinco días, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de NUEVE DIAS HABILES.

Quinto.- Que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, el expediente administrativo relativo que se pueda interesar en esta causa, así como copia de las notificaciones realizadas a los interesados en la misma, conforme señalan los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio.

Sexto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Por el portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta al Sr. Alcalde sobre las obras que se están realizando en el Cortijo del Guarda, criterios tenidos en cuenta en la selección del contratista y financiación.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de subsanar determinadas deficiencias realizadas durante el PFEA y completar lo no previsto en el proyecto, con fondos propios; que no se ha tenido en cuenta criterio de selección por tratarse de una obra menor y que se está ejecutando por una empresa que ha realizado con anterioridad determinadas unidades de obra.

2.- Ruega que se bacheen las calles 28 de Febrero, Gran Capitán, La Paz y aquellas otras que lo precisen.

El Sr. Alcalde le contesta que se tendrá en cuenta cuando se vaya asfaltar, en breve, la calle Gran Capitán.

3.- Pregunta sobre la situación física en la que ha quedado la “ruta periurbana”, tras las últimas lluvias.

El Sr. Concejal de Deportes, Turismo y Comercio, Sr. Fuentes Gómez, le contesta que se va a proceder a su limpieza, porque apenas se ha visto afectada por las inundaciones y que próximamente se van a colocar las señalizaciones y cartelería en poder ya del Ayuntamiento.

4.- Recuerda que se repinten los pasos elevados.

El Sr. Alcalde toma nota de ello.

5.- Que se complete la señalización de las vías urbanas.

El Sr. Alcalde le contesta que está pendiente que la Policía Local le entregue el informe que le ha solicitado.

6.- Ruega que se adopten medidas contra el depósito de materiales y escombros en el solar de las escuelas viejas en calle Picasso.

El Sr. Alcalde le contesta que lo está utilizando, como lugar de depósito de materiales, el promotor del bloque de viviendas colindante; que espera que lo deje limpio, cuando concluya, de lo contrario, adoptaría las medidas oportunas.

7.- Una vez concluidas las obras de la nueva toma de agua, que abastecerá a los vecinos de los municipios mancomunados, para cuándo se prevé su consumo.

EL Sr. Alcalde le contesta que está previsto que, probablemente, llegue a los domicilios el lunes día nueve de marzo próximo.

8.- Que dada la situación de peligro para los usuarios del camino que lleva a los depósitos del agua, a la altura del solar con el que linda por su parte trasera, con fachada a la calle Clara Campoamor, afectado por las últimas lluvias, que se adopten las medidas oportunas.

El Sr. Alcalde le contesta que ha requerido a los propietarios de dicho solar que levanten un muro de contención.

9.- Si se ha planteado fraccionar el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos.

El Sr. Alcalde le contesta que, en principio no, pero que lo trasladará al APAT, órgano de su gestión recaudatoria, para que estudie su viabilidad.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, 9 de marzo de 2009

Vº Bº
EL ALCALDE